



PROGRAMA DE CURSO
CONTROL Y APRENDIZAJE MOTOR

CONTROL Y APRENDIZAJE MOTOR

Validación Programa		
Enviado por: Julio Rodrigo Torres Elgueta	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-01-2024 10:47:04
Validado por: Ana María Rojas Serey	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 25-01-2024 09:01:01

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI03016	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Julio Rodrigo Torres Elgueta	Profesor Encargado (1)
Juan José Mariman Rivero	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso hace el nexo entre la evaluación del movimiento corporal realizada a través de la observación y la realizada con instrumentación biomecánica. Para ese fin, facilita una comprensión de la génesis, control y aprendizaje del movimiento corporal humano, a partir de modelos y teorías desarrolladas desde principios del siglo XX. Además de su continuidad en el análisis bioinstrumental del movimiento, sus logros se deben incorporar a la evaluación e intervención clínica de las personas, para una mejor comprensión y consecuencias de la alteración de su conducta motora.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 1

Comunicarse correctamente en idioma inglés.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Lee comprensivamente textos en inglés, relacionados con temáticas de interés para la profesión.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Se expresa en forma oral y por escrito en idioma inglés.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades para resolver problemas en el contexto de la práctica profesional.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.



Competencia

Competencia:Competencia 2

Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Describiendo y comprendiendo las teorías involucradas en la génesis y control del movimiento corporal humano

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Analizando e interpretando el movimiento corporal humano normal y sus alteraciones en todos los ámbitos de realización humana, valorándolo desde una perspectiva, física, biológica, psicomotriz.



Resultados de aprendizaje
RA1. DISCIPLINAR Analiza los principales mecanismos biológicos y conductuales por los cuales un sujeto adquiere nuevas destrezas motoras.
RA2. DISCIPLINAR Describe la organización de la conducta motora, determinando las principales variables susceptibles de ser controladas y los mecanismos neurales involucrados en este control.
RA3. DISCIPLINAR Analiza las principales visiones que explican el control y adaptación de la conducta.
RA4. DISCIPLINAR Explica las principales visiones que explican el control y adaptación de la conducta.
RA5. GENÉRICO-TRANSVERSAL Discute en su grupo de trabajo, sus convicciones basadas en interpretaciones conceptuales.
RA6. GENÉRICO-TRANSVERSAL Argumenta su análisis en el contexto de la discusión temática.
RA7. GENÉRICO-TRANSVERSAL Toma en consideración argumentos expuestos por terceros incorporándolos en la discusión.
RA8. GENÉRICO-TRANSVERSAL Utiliza la información explícita en inglés para complementar sus conocimientos.
RA9. Realización esperada como resultado de aprendizaje del curso: Aplica métodos de análisis a un proceso real de aprendizaje motor experimentado por la(el) propia(o) estudiante, seleccionando y registrando variables que determinan la evolución del proceso de aprendizaje, explicando los resultados basado sobre modelos de control motor. Todo lo anterior lo enmarca e informa bajo una teoría de control y aprendizaje del movimiento.

Unidades	
Unidad 1:Unidad 1. Aprendizaje Motor	
Encargado: Julio Rodrigo Torres Elgueta	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe los principales mecanismos biológicos por los cuales el entorno modela la conducta.	Analiza, dirigido con una pauta, bibliografía relacionada con el aprendizaje motor .
Describe los mecanismos por los cuales el sujeto codifica, almacena y recupera la información relevante para su adaptación.	Discute Bibliografía para comprender los principales mecanismos biológicos involucrados en el aprendizaje motor y las diferentes condiciones que influyen en estos procesos.
Identifica las etapas mediante las cuales se adquieren habilidades motoras.	Experimenta el aprendizaje de una nueva destreza motora y la describe en base a indicadores conductuales.
Analiza cuantitativamente el proceso de aprendizaje motor de individuos sanos.	Elabora un informe grupal donde expone su experiencia en relación al proceso de aprendizaje.
Analiza las condiciones de práctica que influyen	



Unidades	
sobre la capacidad de aprendizaje de un individuo.	
Unidad 2:Unidad 2. Organización del movimiento voluntario.	
Encargado: Julio Rodrigo Torres Elgueta	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Distingue los mecanismos básicos de control del movimiento.</p> <p>Identifica los principales mecanismos supraespinales involucrados en la regulación del movimiento.</p> <p>Describe y Discute los aspectos más relevantes de la actividad refleja en la ejecución de movimientos voluntarios.</p> <p>Describe y Discute el rol de los circuitos neuronales espinales en la generación del movimiento voluntario.</p> <p>Identifica, analiza y experimenta los mecanismos básicos por lo cuales el SNC controla las demandas biomecánicas del movimiento.</p>	<p>Diseña una demostración de los principales mecanismos de control postural.</p> <p>Discute bibliografía concerniente a los circuitos medulares y control del movimiento.</p> <p>Describe una acción y define las principales estructuras y vías involucradas.</p> <p>Analiza los mecanismos básicos por lo cuales el SNC controla las demandas biomecánicas del movimiento</p>
Unidad 3:Unidad 3. Modelos de Control Motor.	
Encargado: Juan José Mariman Rivero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Analiza los principales modelos y teorías de control motor.</p> <p>Analiza los mecanismos que regulan los componentes biomecánicos de la postura y movimientos complejos y los incluye bajo diferentes modelos y teorías de control y aprendizaje motor.</p>	<p>Discute bibliografía que expone la relevancia de la información periférica en el control del movimiento.</p> <p>Aplica los modelos de control motor a diferentes tareas motoras aprendidas o en proceso de aprendizaje.</p> <p>Explica en una tarea motora los principales modelos y teorías de control y aprendizaje motor que dan cuenta de ella.</p> <p>Reproduce un experimento donde analiza un movimiento identificando y definiendo un modelo que involucra los componentes reflejos y voluntarios involucrados en su regulación.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	control seminario 1	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen unidad 1	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen unidad 2	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen unidad 3	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 2	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 3	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 4	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 5	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 6	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 7	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 8	2.22 %	
Prueba teórica o certámen	control seminario 9	2.24 %	
Presentación individual o grupal	Actividad Práctica 1	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Actividad práctica 2	10.00 %	Informe escrito más presentación
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen final	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- | |
|---|
| - Eric R. Kandel , 2000 , Principios de neurociencia , 4 , McGraw-Hill Interamericana , Español |
| - Richard A. Schmidt , 2005 , Motor Control and Learning , 4 , Human Kinetics , Español |

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

A continuación se destacan los siguientes puntos a mejorar, junto con sus soluciones propuestas:

-Se solicitó mayor rapidez de las respuesta a dudas o solicitudes planteadas por medio de U-Cursos

S: SE realizará una revisión periódica de las comunicaciones, involucrando tanto a PEC como al coordinador.

-Se criticó que los controles y seminarios se realizaban antes de la clase teórica, lo que dificultó la comprensión de los contenidos.

S: se reorganizó el calendario para facilitar la complementación entre clases y seminarios, en función de la comprensión.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Asistencia Libre Clases Lectivas. Asistencia: 100% Seminarios (sólo se aceptará un máximo de 2 inasistencias justificadas) 100% Actividades Prácticas 100% Evaluaciones. 100% Tutorías examen Final. El alumno debe cumplir con los requisitos de asistencias expuestos previamente. Todas las inasistencias deben ser justificadas. Las actividades de seminario no son recuperables, solo sus controles IMPORTANTE: En caso de faltar una evaluación teórica, práctica o de seminario el alumno debe presentar LICENCIA O CERTIFICADO en la plataforma dpi.med.cl durante los siguientes 5 días hábiles a la inasistencia para que sea aprobado por el PEC y coordinador de nivel. Solo en el caso de ser aprobado puede recuperar las actividades obligatorias a las que faltó. En caso de ser rechazado o no presentar dicho certificado que justifique la inasistencia, será calificado con nota 1,0

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Frente a la inasistencia a cualquier actividad obligatoria, el estudiante deberá presentar en la plataforma dpi.med.cl en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá ponerse en contacto con el PEC por la vía correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación. La inasistencia a un control de seminario será calificada con nota 1.0 y solo podrá recuperarse en una evaluación global a final del semestre en el caso de presentar los certificados correspondientes (en el plazo correspondiente como se estipula más abajo). Las inasistencias a las evaluaciones tipo certamen de las unidades correspondientes podrán ser recuperadas en los casos que se encuentre debidamente justificadas (en el plazo correspondiente), también a final de semestre. El resto de las actividades no son recuperables, por lo que la inasistencia deja al alumno pendiente para el próximo año académico. Sobre el examen y evaluaciones: El examen de carácter REPROBATORIO. Examen 1a Oportunidad: Presenta, explica y discute ante una comisión el proceso real de aprendizaje al cual sometió a un individuo exponiéndolo a diferentes condiciones que afectan el aprendizaje. De la misma forma, explica de forma clara y fundamentada el modelo de control motor que da cuenta de la destreza final. Todo lo anterior lo enmarca e informa bajo una teoría de control y aprendizaje del movimiento. Examen de 2a Oportunidad: Presenta, explica y discute ante una comisión las correcciones y sugerencias que la comisión entregó en el examen de primera oportunidad. Definición de evaluaciones: Evaluaciones Teóricas: contemplan toda la materia abordada en actividades presenciales y no presenciales. Contempla 3 evaluaciones teóricas. Evaluaciones de Seminarios: evaluaciones cortas realizadas al comienzo de cada actividad de seminario de discusión. Evaluación de Actividad Práctica: evaluación de informe y presentación elaborado en base a la actividad práctica. Este informe debe tener como máximo 2 planas y debe contemplar un marco conceptual, la descripción, fundamento y discusión de la actividad realizada. Cada actividad práctica cuenta con una rúbrica de evaluación entregada con al menos una semana de anticipación a la evaluación.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.